RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 199 -2020-ANA-AAA.JZ.ALA –SL

Tambogrande 05 de Octubre 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 115947-2020, tramitado por el señor Nestor Yangua Salazar con DNI N°43032757, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Morochos, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define que los Comités de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura especifica. Se integra la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Que, mediante Informe Técnico N°131-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.SL-AT/CDA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua; así mismo cumple con los requisitos establecido en la segunda disposición complementaria final de la RJ N° 058-2018-ANA y a la vez concuerda con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua (TUPA-ANA 2019), para el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 18 de agosto del 2020, se designa al Primer Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Morochos", por el periodo comprendido desde 18 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que Legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural Nº 027-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua San Lorenzo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Morochos", conformado por dieciocho (18) usuarios que utilizan las aguas superficiales de la Quebrada Chocan, ubicado en el Caserío Sector Las Pircas, distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca y departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER al Primer Consejo Directivo de "Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Morochos", reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 18 de agosto del 2020 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Nestor Yangua Salazar	D.N.I:43032757
Vicepresidente	: Juan Alberto Vicente Abad	D.N.I:03662285
Vocal	: Lucia Carhuatocto Gonza	D.N.I:42647506
Vocal	: María Magdalena Chamba Culquicondor	D.N.I:03112462
Vocal	: Nancy Yanayaco Sarango	D.N.I:47077562

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios; así mismo poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA V
ALA SAN LORENZO

Ing. Mabel karim Gutiérrez Valdivieso
ADMINISTRADOR